



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Asunto: Notificación de Respuesta
Folio PNT: 330030522001114
Folio interno: UT-A/0204/2022

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Requiero el archivo de la base de datos o en formato Excel, como lo tengan, que contenga los datos de los expedientes históricos en resguardo de la SCJN, en el archivo central en CDMX, así como de todas y cada una de las casas de cultura jurídica en el país.”

Respuesta

El **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes** se pronunció como sigue:

“... Al respecto, le comunico que se realizó una búsqueda de la información solicitada en los Sistemas de Control de Archivo de Expedientes Judiciales (CAEJ), y de Administración y Consulta de Expedientes Judiciales Casas de la Cultura Jurídica (SACEJ-CCJ), ambos bajo resguardo del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de la que se pone a disposición lo siguiente:

- 1. El listado de expedientes históricos bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyos datos se encuentran almacenados en el Sistema CAEJ (**anexo uno**).*
- 2. El listado de los expedientes históricos bajo resguardo de las Casas de la Cultura Jurídica que en este momento se puede proporcionar, en razón de que el Sistema SACEJ-CCJ se encuentra actualmente en proceso de ajustes (**anexo dos**).*

*En ese tenor, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información proporcionada en formato Excel como **de carácter público**.*

Ello en virtud de que dicha información no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo, del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales.



Finalmente, en el caso de que el solicitante considere realizar la consulta electrónica de los Sistemas referidos, se ponen a su disposición previa cita, en las instalaciones del Módulo de Información y Acceso a la Justicia del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en la Calle de Pino Suárez Número 2, Planta Baja, Puerta 1011, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, cuyo correo de contacto para agendar la cita es ecoronel@mail.scjn.gob.mx; para lo cual, se deberán tomar en consideración los procedimientos y medidas previstas en el Acuerdo General de Administración número XII/2021 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cinco de noviembre de dos mil veintiuno, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19)."

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**; no obstante, considerando que las dimensiones de la información proporcionada por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la presente respuesta hago de su conocimiento que los anexos uno y dos de la respuesta otorgada por dicho órgano, se encuentran disponibles a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Es importante mencionar que, para facilitar la búsqueda de dicha publicación, deberá insertar el dato correspondiente al folio de su solicitud (330030522001114) en el motor de búsqueda, particularmente el que indica Folio de la Solicitud.

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	